



## **Aviso de Privacidad Simplificado "Mi escuela con salud alimentaria"**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 42, así como lo establecido en el Título Tercero Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de conocimiento lo siguiente:

### **Denominación:**

La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato (en lo sucesivo SSG), es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 13 fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (identificado mediante sus siglas ISAPEG) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, conforme a lo dispuesto en el Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se Reestructura la organización interna del ISAPEG, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, el 25 de junio de 2001.

### **Finalidades del tratamiento de los datos personales:**

- **Evaluar** y diagnosticar el estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes mediante indicadores.
- **Impartir** conocimientos para ayudar a las niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores a que voluntariamente manejen o modifiquen la selección de alimentos y el comportamiento alimentario.
- **Identificar** a las niñas, niños y adolescentes con mala nutrición con base al indicador IMC/e.
- **Referir** a la unidad de salud de correspondencia a todo menor de edad cuyo responsable acepte su ingreso a control nutricional.
- **Controlar** mensualmente el estado de nutrición de los escolares ingresados a tarjetero.
- **Actualizar** las tarjetas de control nutricional de las niñas, niños y adolescentes que ya se encontraban en programa de recuperación nutricional.
- **Re-evaluar** y diagnosticar el estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes mediante indicadores antropométricos, clínicos y dietéticos.
- **Cumplir** con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

### **Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y transferencias de datos.**

Artículo 4o párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;



Artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Artículo 2 fracción II inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción I y IV, del Decreto Gubernativo número 42 mediante el cual se Reestructura la organización interna del ISAPEG, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 50-B, el 25 de junio de 2001; así como los artículos 2, 3 fracción IV numeral 1.1 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, además los artículos 2, 4, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

En cuanto a la transferencia de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 100 bis, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

### **Trasferencia de datos personales:**

Se informa que sus datos personales podrán ser transferidos a autoridades judiciales y administrativas, órganos autónomos y de procuración de justicia, para la atención de requerimientos, que se encuentren debidamente fundados y motivados, y los mismos se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades respecto de aquéllas que dieron origen al tratamiento de los mismos.

### **Mecanismos y medios disponibles para que el titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.**

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. La Ley en la materia establece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad.

Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales que fueron recabados para las finalidades referidas, mediante escrito libre, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de manera física en el domicilio de la Unidad o, a través del correo electrónico [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx).

Dicha negativa para el tratamiento de sus datos personales no será motivo para que SSG-ISAPEG niegue los servicios que presta. Sin embargo, se le hace de su conocimiento que, al no permitir el tratamiento de sus datos personales, no será posible acceder de manera efectiva a los trámites y servicios que presta la misma.

### **El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.**

El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica: [salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php](http://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php)